

SUBVENCIONES QUE FINANCIAN ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PARA PYME'S



Plazo de presentación

- Apertura el 19/07/2022 y
cierre el 31/12/2023



Órgano convocante

COMUNITAT
VALENCIANA - INSTITUT
VALENCIÀ DE FINANCES



Presupuesto de la ayuda

6.000.000€



Ayuda máxima a recibir

300.000€



Presupuesto mínimo del
proyecto

25.000€

Contáctanos en

www.ceituria.org/ayudas

info@ceituria.org / 683 296 780



¿Para qué es la ayuda?

Impulsar el crecimiento de empresas de reciente creación, priorizando la innovación, a través de la coinversión junto a otros inversores privados en proyectos de la Comunitat Valenciana.



¿Quién puede pedirla?

Microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes) que dispongan de un establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de actividad radicado en la Comunitat Valenciana y que:

- Tenga una antigüedad mínima de 4 meses contada desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil y hasta la fecha de recepción de la solicitud de financiación.
- Lleve operando en cualquier mercado menos de siete años a partir de su primera venta comercial.
- Cuenten con al menos un trabajador en la Comunidad Valenciana
- No esté cotizada en ningún mercado organizado.

Plazos que existen para la solicitud

El plazo de solicitud es desde el 19/07/2022 hasta el 31/12/2023, o agotamiento previo de los fondos..

¿En qué consiste la ayuda?

El importe de la financiación del IVF se determinará en el momento de la concesión del préstamo y será, como mínimo, del 50% del importe de las aportaciones de los inversores privados en la pyme elegible, pudiendo alcanzar hasta un máximo del 150% de dichas aportaciones.

Condiciones económicas del préstamo participativo:

- Importe: entre 25.000 y 300.000 euros por pyme financiada
- Plazo: máximo de 7 años.
- Carencia para la amortización de capital: hasta 3 años.
- Tipo de Interés: se obtiene como la suma de a) el tipo de interés EURIBOR para depósitos a un año, con un valor mínimo igual 0%, y b) el margen financiero del ejercicio, equivalente a la rentabilidad financiera registrada por el prestatario durante el ejercicio en que se liquidan los intereses, con un valor mínimo igual al 3% y un valor máximo igual al 9%
- Comisión por cancelación anticipada: 10% de la cuantía amortizada.
- Sin garantías adicionales
- Sectores: todos, excepto los expresamente excluidos en el apartado de Sectores excluidos.
- Amortizaciones: trimestrales, a partir de la finalización de la carencia.

¿Qué gastos o acciones me cubre?

- Activos materiales, tales como terrenos, edificios e instalaciones, maquinaria y equipos.
- Activos inmateriales, que no tienen una materialización física o financiera, como las patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual.
- Capital de explotación derivado de planes de crecimiento que mejoren la posición competitiva de la empresa, su internacionalización, consolidación empresarial y creación de empleo.

Algo más que debes saber...

Las ayudas concedidas a través de los préstamos participativos se considerarán que tienen efecto incentivador

